

H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP. Nº 972/86 y 979/86

Ordenanza nº 292/86

ARTICULO 1º) Autorízase a las Cooperativas Eléctricas de Urdampilleta y Pirovano, la adecuación del cuadro tarifario de acuerdo a las siguientes categorías: RESIDENCIAL, COMERCIAL, RURAL, OFICIAL, NO ASOCIADOS, Y ALUMBRADO PUBLICO.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE de BOLIVAR, a 11 de DICIEMBRE de 1986-